

San José, 16 de octubre del 2020

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS [mfallas@ctp.go.cr](mailto:mfallas@ctp.go.cr), [jmora@ctp.go.cr](mailto:jmora@ctp.go.cr), [lrojas@ctp.go.cr](mailto:lrojas@ctp.go.cr), [mvega@ctp.go.cr](mailto:mvega@ctp.go.cr) y [lvasquez@ctp.go.cr](mailto:lvasquez@ctp.go.cr)

DEPARTAMENTO FINANCIERO AL CORREO [lcastro@ctp.go.cr](mailto:lcastro@ctp.go.cr)

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS AL CORREO [scerdas@ctp.go.cr](mailto:scerdas@ctp.go.cr)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO AL CORREO [mcaravaca@ctp.go.cr](mailto:mcaravaca@ctp.go.cr)

CÁMARA NACIONAL DE TRANSPORTES AL CORREO [camaranacionaltransportes@ice.co.cr](mailto:camaranacionaltransportes@ice.co.cr)

TODAS LAS CÁMARAS Y EMPRESAS AUTOBUSERAS DEL PAÍS (a las direcciones reportadas y colgando el acuerdo en la página WEB del Consejo)

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 77-2020 celebrada el día 13 de octubre del 2020.

**ARTICULO 7.1.2.-** Se conoce petición de fraccionamiento del canon del **Consejo de Transporte Público**.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Procede este órgano colegiado a conocer la exposición que realiza el Lic. Luis Armando Castro, jefe del Departamento Financiero del Consejo en relación con la petición de fraccionamiento que realiza el sector autobusero.

**SEGUNDO:** Se retoma la exposición realizada por el Lic. Luis Armando Castro en el artículo anterior, la cual se aplica también al debate del presente artículo.

**TERCERO:** La Licda. Leda Mora indica que está totalmente consiente de la difícil situación económica que atraviesa el sector autobusero del país, pero comprende también la difícil situación económica del Consejo y de su sector, el cual ha sido duramente golpeado por las plataformas desde hace cinco años, razón por la cual se abstiene de votar.

**CUARTO:** Indica el Lic. Rafael Chan que en el próximo informe de ejecución presupuestaria se deberá reflejar la realidad económica y financiera del Consejo, de conformidad con el artículo 24 inciso a) de la Ley 7969, aplicando, si fuera del caso, la solicitud al Poder Ejecutivo la inclusión de recursos para el Consejo de Transporte Público.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar el fraccionamiento solicitado por el sector autobusero nacional, de tal forma que, junto con el Marchamo 2021, se deberá cancelar la suma de ₡243.303.68 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos tres colones con sesenta y ocho céntimos). El siguiente tracto a cancelar será por la suma de ₡121.651,84 (Ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y un colones con ochenta y cuatro céntimos) el cual deberá ser pagado antes del 28 de febrero del 2021; y el tercer tracto con el saldo restante, deberá ser cancelado antes del 31 de mayo del 2021.

2. Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos [mfallas@ctp.go.cr](mailto:mfallas@ctp.go.cr), [jmora@ctp.go.cr](mailto:jmora@ctp.go.cr), [lrojas@ctp.go.cr](mailto:lrojas@ctp.go.cr), [mvega@ctp.go.cr](mailto:mvega@ctp.go.cr) y [lvasquez@ctp.go.cr](mailto:lvasquez@ctp.go.cr) / Departamento Financiero al correo [lcastro@ctp.go.cr](mailto:lcastro@ctp.go.cr) / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo [scerdas@ctp.go.cr](mailto:scerdas@ctp.go.cr) / Departamento de Planificación y Desarrollo al correo [mcaravaca@ctp.go.cr](mailto:mcaravaca@ctp.go.cr) / Cámara Nacional de Transportes al correo [camaranacionaltransportes@ice.co.cr](mailto:camaranacionaltransportes@ice.co.cr) / **TODAS LAS CÁMARAS Y EMPRESAS AUTOBUSERAS DEL PAÍS (a las direcciones reportadas y colgando el acuerdo en la página WEB del Consejo)**
3. **Se declara firme.-**

  
Lic. Rafael Herrera García  
SECRETARIO DE ACTAS

